

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA

NIT 830.143.202-6

CERTIFICA A QUIEN INTERESE:

Que, en BOGOTÁ D.C., siendo las 10:30 am del día viernes 23 de marzo de 2018, en la sala de juntas de las instalaciones de la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia, ubicada en la calle 10 No. 4-21, la ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS se reunió en sesión ORDINARIA previa convocatoria realizada el 26 de Febrero de 2018, a través de comunicación escrita conforme a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos vigentes de la CORPORACIÓN ESCUELA GALAN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA, realizada por la Dra. Maruja Pachón en su calidad de Directora Ejecutiva; para tratar los temas y tomar las decisiones que se consignaron en el Acta No. 1 de 2018 del libro de Actas de Asamblea General de la Corporación.

Que, como delegados de los miembros fundadores de la Corporación asistieron a dicha sesión:

- **Mónica Ramírez Peñuela**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.416.756, delegada de la Ministra de Educación Nacional conforme a lo señalado en la Resolución 24445 del 10 de noviembre de 2017
- **Luis Fernando Jiménez**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.125.277 de Bogotá, delegado mediante poder especial otorgado y allegado por Alonso Castellanos, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.183, en su calidad de representante legal de CAPITALCORP SAS con NIT 800.250.362-5

Que dentro del orden del día de la mencionada sesión ordinaria se encontraba el punto "7. Presentación y aprobación de la destinación del excedente fiscal de la vigencia 2017."

Que el siguiente aparte es fiel copia del contenido del Acta en su punto 7, en el cual se definió la destinación del excedente o beneficio neto de la Corporación Escuela Galán resultado del ejercicio a 31 de diciembre de 2017:

"7. Presentación y aprobación de la destinación del excedente fiscal de la vigencia 2017

El Presidente solicita que se presente la información de este punto del orden del día, para lo cual se concede el uso de la palabra al Secretario General de la Corporación, Juan Pablo Sánchez, quien interviene señalando que de acuerdo con la reforma tributaria y su decreto reglamentario a la DIAN se le debe aportar el acta mediante la cual «se informe la forma como se realiza la reinversión del beneficio neto o excedente tratado como exento en el año gravable anterior, de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.27. de este Decreto»

El beneficio neto respecto del cual se debe tomar esta decisión es el Beneficio Fiscal, el cual para el cierre de la vigencia fiscal 2017 asciende a la suma de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$304.294.000)

CERTIFICADO DEL MONTO Y DESTINO DE REINVERSION DEL BENEFICIO O EXCEDENTE NETO DE LA VIGENCIA FISCAL 2017

Dado que la Corporación tiene suscritos contratos de aportes con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, regionales Cauca y Cundinamarca, y un Convenio con OIM en virtud de los cuales se comprometió a aportar contrapartidas, se propone a la Asamblea que la destinación del beneficio fiscal de la vigencia 2017 sea destinado a cumplir las contrapartidas comprometidas en dichos contratos.

El siguiente cuadro da cuenta de los compromisos de contrapartida para 2018:

Contrato	Entidad Contratante	Proyecto	Contrapartida CEG
Contrato 772 de 2017	ICFB Regional Cundinamarca	Desarrollo Infantil en Medio Familiar en el Departamento de Cundinamarca	\$27.698.234
Contrato de Aporte 19.26.2017-582	ICFB Regional Cauca	Desarrollo Infantil en Medio Familiar en el Departamento de Cauca	\$8.286.645
Contrato de Aporte 19.26.2017-581	ICFB Regional Cauca	Desarrollo Infantil en Medio Familiar en el Departamento de Cauca	\$16.261.194
Contrato de Aporte 19.26.2017-625	ICFB Regional Cauca	Generaciones con Bienestar en el Departamento de Cauca	\$8.340.064
Convenio de Implementación No. 4 IPA-002-2017	OIM	Implementación del programa de generación de Ingresos con Población étnica vulnerable	\$289.148.650
Total			\$349.734.787

En atención a lo anterior, se propone que la reinversión de los excedentes de la Corporación Escuela Galán al cierre de la vigencia 2017, se inviertan de la siguiente manera:

1. Para el desarrollo de los programa de atención de la primera infancia en las modalidades Desarrollo Infantil en Medio Familiar y Generaciones con Bienestar, en virtud de los compromisos de contrapartida adquiridos en los contratos de aporte 19.26.2017-581, 19.26.2017-582, 19.26.2017-625 y 772 de 2017, se destinen recursos de los excedentes por valor de \$60.586.137
2. Para el desarrollo del programa de generación de ingresos con población étnica vulnerable en virtud de los compromisos de contrapartida adquiridos en el Convenio de Implementación número 4 IPA-002-2017, se destinen recursos de los excedentes por valor de \$243.707.863

Con lo anterior se da cumplimiento al deber de reinversión que le asiste a la Escuela Galán como entidad sin ánimo de lucro del Régimen Tributario Especial en renta.

Sobre la presentación realizada interviene el Dr. William González para preguntar si las entidades validan los recursos de contrapartida de los proyectos y si esas cifras están contenidas en los contratos o convenios suscritos. Se le concede el uso de la palabra al Secretario General Juan Pablo Sánchez, quien en respuesta señala que en efecto cada uno de los contratos de aporte suscritos con el ICBF y el Convenio suscrito con OIM contemplan explícitamente la obligación de la Escuela Galán de aportar dichas contrapartidas con cifras y valores exactos, y que al momento de la liquidación de los contratos y los convenios se verifica y se certifica dicha inversión de contrapartida, de manera que se pueda garantizar, asegurar y dar cumplimiento a la obligación de reinversión.

Agotado lo anterior, el presidente pone a consideración de la Asamblea General de Asociados la propuesta de reinversión de los excedentes tal y como es presentada por la Administración.

Con votación por unanimidad, esto es con el voto favorable de todos los miembros presentes, el de la Doctora Mónica Ramírez y el del Doctor Luis Fernando Jiménez, se aprueba la reinversión del excedente de la siguiente manera:

1. De los excedentes destinar para el desarrollo de los programa de atención de la primera infancia en las modalidades Desarrollo Infantil en Medio Familiar y Generaciones con Bienestar, en virtud de los

CERTIFICADO DEL MONTO Y DESTINO DE REINVERSION DEL BENEFICIO O
EXCEDENTE NETO DE LA VIGENCIA FISCAL 2017

compromisos de contrapartida adquiridos en los contratos de aporte 19.26.2017-581, 19.26.2017-582, 19.26.2017-625 y 772 de 2017, recursos por valor de \$60.586.137 a ser ejecutados en la vigencia 2018

- 2. De los excedente destinar para el desarrollo del programa de generación de ingresos con población étnica vulnerable en virtud de los compromisos de contrapartida adquiridos en el Convenio de Implementación número 4 IPA-002-2017, recursos por valor de \$243.707.863 a ser ejecutados en la vigencia 2018.*

Adicional a lo anterior, ordena que la Corporación adelante un proceso de investigación gestión del conocimiento del "Know How" de la corporación, mediante se sistematicen y analicen los aprendizajes y la experiencia de la corporación en proceso de formación política y democracia en los diferentes proyectos ejecutados para que sea útil o replicable en otros proyectos, procesos y escenarios, y para que se salvaguarde la misión de la Corporación"

La presente se expide con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral del parágrafo 1 artículo 1.2.1.5.1.3 y del artículo 1.2.1.5.1.5 del decreto 2150 de 2018.

En constancia se suscribe en la ciudad de Bogotá a los veinte (20) días de mes de abril de dos mil dieciocho (2018), y en constancia firma,

-Original firmado por-
JUAN PABLO SÁNCHEZ ARIAS
Secretario General